



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE ORO (SEGOVIA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE DICIEMBRE de 2013.

Hora de celebración: 08:00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Navas de Oro

Tipo de Sesión: ORDINARIA

Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Alcaldesa – Presidenta:

- D^a MARÍA CARMEN PINELA LÓPEZ

Concejales:

- D^a ISABEL CENTENO ESCOLAR
- D. JAVIER ARRANZ HERAS
- D. ALFONSO GONZALEZ RUBIO
- D. LUIS GARCIA RODRIGUEZ
- D. LADISLAO GONZÁLEZ GARCÍA
- D^a ANA MARÍA PALOMO GÓMEZ

Secretario:

- D. CARLOS FRIAS LOPEZ

En Navas de Oro, siendo las ocho horas, del día de la Fecha del encabezamiento, se reúne el Ayuntamiento-Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA a la cual han sido convocados los miembros de la Corporación. No asiste D. Antonio Minguela Arévalo, quien justifica previamente su ausencia, ni D. Luis Gil de la calle quien no justifica previamente su ausencia

Preside el acto la Sra. Alcaldesa, y asisten los Señores Concejales arriba expresados, actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación.

Abierto el acto público se procede a la discusión del Orden del Día, integrado por los siguientes asuntos:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DE LA ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: SESION ORDINARIA DE FECHA 20-09-2013 Y EXTRAORDINARIAS DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2013 Y 13 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Por la Presidencia se pregunta a los Señores Concejales si tienen que realizar alguna observación al las actas de las sesiones anteriores la cuales obran en poder de todos los concejales asistentes.

Respecto de las actas redactadas hasta la fecha, el portavoz de Izquierda unida D. Ladislao González García comenta, agradeciendo a la secretaria la elaboración de éstas en la forma en que lo hace, que existen los siguientes errores materiales:

En el acta de fecha 20 de septiembre de 2013 donde dice *no asiste D. Luis García Rodríguez*” debe decir “ *no asiste D. Luis Gil de la Calle*”

En el Acta de fecha 25 de octubre de 2013, debe hacerse constar en el encabezamiento la asistencia de los concejales D. Luis García Rodríguez y D. Luis Gil de la Calle.

En dicho acta se hace constar que en la pág 13ª en el punto 1º debe hacerse constar que las alegaciones se formulan únicamente por el grupo Izquierda Unida y no por el grupo socialista (pág 13) así donde dice en el punto primero, “*Estimar parcialmente las alegaciones referidas al anexo de inversiones y plantilla de personal y desestimar el resto de las alegaciones presentadas frente a la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2013, formuladas por el Grupo municipal de Izquierda Unida y por el Grupo municipal Socialista ...*” el grupo municipal socialista no formuló alegación, por tanto deberá constar : “*Estimar parcialmente las alegaciones referidas al anexo de inversiones y plantilla de personal y desestimar el resto de las alegaciones presentadas frente a la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2013, formuladas por el Grupo municipal de Izquierda Unida de Navas de Oro... y aprobar definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2013, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*”

Pregunta la secretaria si se hace constar todo a efectos de subsanar errores.

La Alcaldesa manifiesta que su grupo también quiere hacer constar errores en las actas.

La secretaria manifiesta pese a no tener concedido el uso de la palabra, que los errores se pueden hacer constar en el presente acta, a efectos de tenerlos por subsanados y aprobar así las actas de sesiones anteriores.

La Alcaldesa dice que se subsana aquí. Que se reflejen todas los errores advertidos, y que ella también tiene otras cosas para modificar.

Por último el portavoz de IU, hace referencia a que en el acta de fecha 13 de noviembre de 2013, cree conveniente que la sesión ha sido convocada a solicitud de su grupo político, debe hacerse constar que en el primer párrafo “ *En Navas de Oro, siendo las ocho horas, del día de la Fecha del encabezamiento, se reúne el Ayuntamiento-*

Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria...” debe hacerse constar que se celebra a solicitud de los concejales de Izquierda Unida.

Añade que en ultimo punto del orden del día de esa sesión, en el recurso de reposición que presentaron en párrafo de la pág 7, donde dice *“que de haber tenido acceso a la información hubieran votado a favor de su sueldo.”* Se refiere a la información en el error en las cantidades del sueldo de la alcaldesa debe aclararse que se dice en tono irónico, y que se dijo que *“a lo mejor hubieran votado a favor de su sueldo”* pues el nunca jamás votará a favor del sueldo de la Sra Alcaldesa.

Manifiesta la Sra. Alcaldesa que eso se puede comprobar en la grabación, responde el portavoz de IU que efectivamente se podrá comprobar pero que la ironía estaba a raudales.

Interrumpe la secretaría que no hay problema en añadir que se dijo eso de forma irónica y que comprenda que mucha la información a añadir.

Dice el portavoz de IU que agradece desde su grupo político la forma de elaboración de las actas, que reflejan fielmente los que se manifestó en las sesiones, y que esto son errores puntuales que no van a ningún lado

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa Presidenta quien comenta que, respecto del acta de fecha 20 de septiembre que no puede haber ocho votaciones y siete asistentes y 25 de octubre de 2013, haya siete votaciones y cinco asistentes, también había advertido esos errores ya comentados, Que eso están de acuerdo. Que en acta de 20 de septiembre el que no asistió fue D. Luis Gil de la calle que justificó su ausencia y no D. Luis García Rodríguez, que si que asistió. Vuelve a repetir que deben comprobarse estas cosas al hacer las actas. En la del 25 de octubre ya se ha puesto quienes asistieron.

Comenta que en la del 20 de septiembre se contestaron unas preguntas que formuló por escrito IU y se contestaron en ése pleno, entre las respuestas se adjuntó una hoja con unos cálculos para una mejor comprensión de la respecto de la evolución de la póliza de crédito que suscribe en su día IU y PSOE de 100.000,00€ y comenta que pidió en varias ocasiones al secretario que las adjuntara al acta y se entregara a los concejales, pero ve que no se han entregado, que deberían de haberse reflejado en dicho acta esos cálculos y que son los siguientes:

Evolución de la póliza de crédito suscrita por IU-PSOE

AÑO 2011	
DEUDA	100.000,00€
(SUSCRITA POR IU-PSOE)	
AÑO 2012	
(PAGO DE DEUDA ACTUAL EQUIPO DE GOBIERNO)	-40.000,00€
TOTAL DEUDA PENDIENTE	60.000,00€

AÑO 2013	60.000,00€
(PAGO DE DEUDA ACTUAL EQUIPO DE GOBIERNO)	-20.000,00€
TOTAL DEUDA PENDIENTE	40.000,00€

Añade la alcaldesa que este aspecto ya se le había advertido anteriormente al secretario para que lo incluyera en el acta

Por último añade que en el acta de 25 de octubre de 2013, le gustaría que se cambiara lo siguiente, en la aprobación del presupuesto (la cuarta empezando por atrás, una cuestión de matiz como la ironía en la pág 11, en el párrafo donde dice.

“ Interviene la concejal de IU D^a Ana M^a Palomo Gómez, sin solicitar ni tener concedido el uso de la palabra, quien pide a la Alcaldía que lea el anuncio del boletín de la Provincia con su sueldo.”

Quiere conste:

“ Interrumpe la concejal de IU D^a Ana M^a Palomo Gómez, sin tener concedido el uso de la palabra, quien pide a la Alcaldía que lea el anuncio del boletín de la Provincia con su sueldo.”

Que es como la ironía, sólo un cambio de palabras

El portavoz de IU dice que lo ve bien porque el fondo del asunto es el mismo.

Y en la pág 12 de dicho acta, en el párrafo *“La Alcaldesa corta el debate y se procede a la votación., pese a que el portavoz de IU afirma no haber acabado todavía su intervención, y añade concluyendo que el no ha tenido dedicación exclusiva. “* comenta que ya e había advertido a la secretaría que únicamente debe constar redactado: *“La Alcaldesa corta el debate y se procede a la votación.”* Si la alcaldesa corta el debate y se procede a la votación, se acaba el debate ya no procede reflejar más comentarios, en el acta. Dice que el ROF establece que cuando el Alcalde o Alcaldesa da comienzo a la votación no procede ya debate por lo tanto debe suprimirse ese párrafo.

Manifiesta su discrepancia el Portavoz de Izquierda Unida, dice que se votará a favor y que saldrá así por supuesto, pues considera que se le interrumpió y se procedió a votar estando el aún en el uso de la palabra, y que se debe hacer constar que se le cortó. Que es la fiel realidad de lo que pasó.

La Alcaldesa comenta que una vez que se procede a la votación ya no hay más debate.

Dice en portavoz de IU leyendo el párrafo en cuestión que es la fiel realidad de lo que pasó y que en realidad lo que refleja ése párrafo que se suprimirá no se puede expresar mejor en dos línea y media.

Concluye la Alcaldesa diciendo que eso quieren que se suprima.

Añade la Alcaldesa que respecto del acta de 13 de noviembre ellos no tienen nada que decir.

No habiendo más manifestaciones de errores a las actas de sesiones anteriores, se hacen constar todas las modificaciones expresadas a efectos de tener por subsanados todos y cada uno de los errores advertidos por los señores concejales.

Así pues teniendo por subsanados los errores materiales, se procede a la votación

El acta de la sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2013 se aprueba por unanimidad de 7 votos a favor.

La alcaldesa pide al secretario que compruebe fecha y día y que son 7 asistentes 2 de I.U. y 5 del PP

El acta de la Sesión extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2013, se aprueba por 5 votos a favor del partido popular, y dos abstenciones de Izquierda Unida.

Dice el portavoz que IU que quede constancia que ese párrafo suprimido está muy bien expresado y que no se puede expresar mejor en dos líneas y media.

El acta de la sesión extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2013 se aprueba por 7 votos a favor.

SEGUNDO.- APROBACION CUENTA GENERAL DE 2012.

La Presidencia propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo del que da lectura la secretaría del Ayuntamiento:

Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2012 en el que consta la documentación prevista en Título IV de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, el Informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y considerando que el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación,

Visto cuanto antecede esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2012 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO: Rendir la citada cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002 de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos 212.5 y 223. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 104 de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

Pregunta la Alcaldes si hay algo que añadir al portavoz de IU quien manifiesta que van a votar en contra.

No hay alegaciones y se procede a la votación que arroja la aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2012, con el siguiente resultado:

Votos a favor:5. Votos en contra: 2.

TERCERO.- APROBACION DE LA CESION GRATUITA DEL EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE DIA A LA ASOCIACION DE JUBULADOS DE LA LOCALIDAD.

Por la Presidencia se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo del que da lectura la secretaria del Ayuntamiento.

Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 20 de septiembre de 2013 con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se inició el expte. de cesión de uso gratuita de bien patrimonial, Centro de Día a la asociación de jubilados de la localidad

Visto el informe de Secretaría obrante en el expte en relación con la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vistos los certificados del Inventario de Bienes Municipal y del Registro de la Propiedad.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y su valoración y su inclusión en algún plan de ordenación.

Visto el informe de Intervención en relación con el valor que supone de los recursos ordinarios del Presupuesto el valor del bien inmueble.

Visto que con fecha 20 de septiembre de 2013, mediante Acuerdo del Pleno, se aprobó inicialmente la cesión y con fecha 11-10-2013 se publicó anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia*, nº 51, sin que se hayan producido alegaciones, la presidencia propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO Ceder gratuitamente a la ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE LA LOCALIDAD el bien inmueble edificio destinado a Centro de Día, sito en la C/ Ronda del mediodía, calificado como bien patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de con destino a fines de interés social, por una duración de 4 años a contar desde la fecha de la firma del contrato/acuerdo de carácter prorrogable según lo que se acuerde por las partes con tres meses de antelación a la fecha de la finalización del periodo de cesión.

SEGUNDO. Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de 1 año, y deja de serlo en todo caso posteriormente en el transcurso de 6 MESES.

QUINTO. Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

SEXTO. Facultar a la Alcaldía para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas, si procede, la firma de la Escritura pública de cesión de bienes patrimoniales

SÉPTIMO. Notificar el presente Acuerdo a los beneficiarios

OCTAVO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria, ya la Consejería competente en materia de Administración Local para su conocimiento.

La Presidencia cede la palabra al portavoz del grupo Izquierda Unida, Sr. González García quien comenta que por coherencia no pueden votar a favor, pero tampoco votarán en contra puesto que el mal menor es que el edificio no se va a deteriorar al tener un uso. Dice que les parece muy mal lo que se está haciendo con ése edificio. Manifiesta que en el expediente no obra el contrato de cesión, no se dice quien va a pagar los gastos quien va a pagar la luz, que solo hay un contrato muestra que no especifica nada, que no se sabe en que condiciones se va a ceder eso, a lo responde la

Alcaldesa que si que obra un borrador de contrato, que se firmará después de la aprobación de la cesión de uso, y que el Sr. González García ha tenido ocasión de ver durante el examen de la documentación.

Pregunta el Sr. González garcía si la Alcaldesa asegura que no se va a cambiar nada respecto lo que refleja ése borrador de contrato a lo que la Alcaldesa responde que no va a cambiarse nada.

Continúa diciendo el Sr. González García que al parecer los gastos correrán a cargo de la asociación pero no se hace referencia a quien se hace cargo del seguro de responsabilidad civil, porque una de las cosas que se dijeron para que ayuntamiento no se hiciera cargo del los gastos del edificio de caja Segovia era que los seguros eran muy caros, y el seguro del centro de día debe ser mucho mayor, dice que se va abstener reiteran su apoyo a la asociación de jubilados de la localidad y su puesta disposición a dicha asociación

Contesta la Alcaldesa que, en el expte. si que figura el contrato, es un contrato que se va a firmar tanto por parte de la asociación de jubilados como por parte del Ayuntamiento, respecto del comentario que ha hecho del edificio de la Caja de Ahorros, dice que no tiene nada que ver, que el seguro del centro de día corre por cuenta del Ayuntamiento al tratarse de un bien patrimonial. Que con el local de la caja de Ahorros no sólo se pretendía que el ayuntamiento corriera con los gastos del seguro, sino también, todos los gastos de mantenimiento, mejoras, sin que eso sea patrimonio del ayuntamiento, pues iba a seguir siendo de bankia lo cual no es lógico. Añade que el Ayuntamiento tendrá que mantener sus bienes patrimoniales y no los bienes de otros

Dice el Sr. González García que si es normal que se haga cargo del seguro del centro día el Ayuntamiento al ser un bien propiedad del Ayuntamiento, pregunta quien paga el seguro de la residencia de ancianos que también es propiedad del Ayuntamiento.

Dice la Alcaldesa que eso quien mejor lo sabe es ud. cuando ha estado de Alcalde.

Dice el Sr. González garcía que si allí lo paga la asociación mensajeros de la Paz, lo normal es que aquí lo paguen los usuarios. El Sr. González García a la pregunta de la Sra Alcaldesa acerca de si la residencia es un bien patrimonial responde que lo es desde los cimientos hasta la última teja.

Concluido el debate se procede a votar y por cinco votos a favor por dos abstenciones se acuerda:

PRIMERO Ceder gratuitamente a la ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE LA LOCALIDAD el bien inmueble edificio destinado a Centro de Día, sito en la C/ Ronda del mediodía, calificado como bien patrimonial, propiedad del Ayuntamiento con destino a fines de interés social, por una duración de 4 años a contar desde la fecha de la firma del contrato/acuerdo de carácter prorrogable según lo que se acuerde por las partes con tres meses de antelación a la fecha de la finalización del periodo de cesión.

SEGUNDO. Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de 1 año, y deja de serlo en todo caso posteriormente en el transcurso de 6 MESES.

QUINTO. Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

SEXTO. Facultar a la Alcaldía para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas, si procede, la firma de la Escritura pública de cesión de bienes patrimoniales

SÉPTIMO. Notificar el presente Acuerdo a los beneficiarios

OCTAVO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria, ya la Consejería competente en materia de Administración Local para su conocimiento

CUARTO.- INFORMES DE ALCALDIA

La Sra. Alcaldesa informa de lo siguiente:

- Respecto de las fiestas locales 2013, se recibió una factura de Juan Aguilar Bartolomé en el que además de las horas reparación de una avería con la retro excavadora, ponía unas horas de camión, y horas de trabajo empleadas para recoger las vallas de los constructores de Navas de oro para ponerlas en el “embudo” del recorrido del encierro del campo. El importe era de 453 euros que ha sido **donado** al ayuntamiento. Que conste que es donación para colaborar en el encierro de campo. Añade que, los agujeros hechos para la instalación del vallado del encierro también, la gente que colaboró tanto concejales como personas no vinculadas al Ayuntamiento, habiendo estado la

gente varias tardes. Las horas de recogidas de valla, prestar esas vallas en el “embudo” ha sido gratis. Incide en que se realizó la prestación **de manera gratuita**. Las vallas de obras que se pusieron, pidió presupuesto a otras empresas, se ofrecieron los constructores de la localidad para ello, y que entre ellos lo hicieron gratuitamente. **Se pusieron de forma gratuita**. En definitiva ha habido una colaboración desinteresada, por vecinos y no vecinos de la localidad.

- quiere que aparezca en acta,
- Respecto del régimen fiscal del IBI de naturaleza urbana para el ejercicio de 2014 comenta lo siguiente. Dice que puede ser algo complicado de entender. Algo más que una suma y una resta comenta irónicamente dirigiéndose y mirando al portavoz de I.U.

Comenta que se ha cambiado el régimen fiscal de IBI de urbana, antes estaba éste municipio adscrito al sistema de “no coeficientes” entonces aprobado por ordenanza fiscal. El tipo aprobado a través de ordenanza estaba al 0,53%. Al intervenir el gobierno, el tipo se ha aplicado en 2012 y 2013 el 0,60% porque el ayuntamiento llevaba sin actualizar sus valores catastrales desde el año 1989. Hoy se especifica todo en un bando

Para el año 2014, el gobierno interviene de nuevo, y aplicará en el municipio de navas de Oro el 0,60% ofreciendo la opción de cambiar el sistema de coeficientes.

Se sube entonces un 10% el valor catastral y es el ayuntamiento y no el gobierno quien pone el tipo, que se queda en el 0,53%, lo que significa que habrá una rebaja en el importe del impuesto para el ejercicio de 2014. Por ejemplo en un valor catastral de 50.000,00€ corresponden 300,00€, este año a ese valor al 0,53 para el 2014 se corresponden 291,50€

En el año 2014, se podrá volver a decidir que se hará respecto del ejercicio de 2015, si volver al sistema de “no coeficientes” o quedarse el ayuntamiento en el sistema que se ha adoptado recientemente, a fin de que los vecinos no vean una subida, dejando el valor catastral y bajando el tipo

Añade que es cierto que se recaudará menos para el ayuntamiento, pero, dada la situación de cuentas económicamente saneadas con que cuenta éste ayuntamiento no habrá problema y el ayuntamiento lo puede asumir, y los vecinos pagarán menos y se les da un respiro, es una bajada de impuestos.

El Portavoz de IU Sr González García comenta que, es una modificación de un impuesto que como tal todos los cambios y modificaciones deberían aprobarse mediante acuerdo plenario.

Responde la Sra. Alcaldesa que según ha sido informada por los servicios de la Diputación, nos reunieron a todos los alcaldes no es una decisión que haya de ser llevada a pleno, sino decidirlo in situ, en el momento. Dice que ella concretamente lo consultó con sus concejales, y añade que no hay que llevarlo a pleno.

Pregunta el Sr. González García si es una modificación del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana

Dice la Alcaldesa que es una opción que nos ha dado la Diputación.

El Sr. González García considera que diga lo que diga la diputación es una modificación y que el ayuntamiento es soberano para decidir,

La alcaldesa comenta que no hacía falta llevarla a pleno, y que además no daba tiempo.

El Sr. González García comenta que considera que debe ir a pleno pero que en cualquier caso no recurrirán.

QUINTO. DACION DE CUENTA DE DECRETOS.

Por la Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta, mediante copia puesta a disposición de los Sres. Concejales para su examen y al objeto de quedar enterados de su contenido, de todos los decretos dictados por la Alcaldía desde la celebración de la ultima sesión ordinaria siendo estos los correlativos a los núm. 152 al 210 del ejercicio de 2013

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Sres. Concejales si hay alegaciones a los Decretos de Alcaldía.

No se produjeron alegaciones u observaciones.

RUEGOS Y PREGUNTAS

En cumplimiento del artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, la Sra. Alcaldesa da paso a este punto del orden del día.

No se produjeron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día se levanta la Sesión, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha arriba expresada, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
LA ALCALDESA

Fdo: D^a.M^a Carmen Pinela López.



EL SECRETARIO

Fdo: Carlos Frías López